

Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1, o en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

788

ORDEN de 5 de diciembre de 1977 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Dibujo del natural en reposo», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona, la cátedra de «Dibujo del natural en reposo».

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslado para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2007/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto).

Segunda.—Podrán solicitar la vacante anunciada a provisión:

a) Los Catedráticos numerarios en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga.

b) Los Catedráticos numerarios que pretendan el reingreso procedente de las situaciones de supernumerarios, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso, que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reingreso en el servicio activo.

Tercera.—Para participar en este concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de Educación y Orden de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo).

Cuarta.—Las analogías de enseñanza serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo).

Quinta.—Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, se elevarán a este Ministerio, acompañadas de hoja de servicios certificada, cerrada en la fecha de la publicación de la convocatoria, a través del Centro donde preste sus servicios o directamente al Registro General del Departamento o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Registro General del Ministerio, fuera del plazo de presentación, sólo serán admitidas si puede probarse de una manera fehaciente que fueron entregadas dentro del plazo de presentación en la estafeta de correos o registradas en los Centros a que hace referencia el párrafo anterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad y domicilio del interesado.

b) Número del Registro de Personal que tiene asignado en el Cuerpo, plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a situación de excedencia, supernumerario o suspenso y tiempo de permanencia en dicha situación.

c) Designación de la vacante a que aspira.

Sexta.—Los interesados podrán acompañar a la instancia relación de cuantos méritos estimen oportunos, especialmente los de carácter pedagógico o artístico, acompañando los justificantes correspondientes.

Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo que figura como anexo al Decreto 2007/1973, de 26 de julio.

Séptima.—En caso de presentarse un solo aspirante a la plaza convocada, se le adjudicará el destino solicitado, previa comprobación de que reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuando se presenten dos o más candidatos a la plaza convocada, los expedientes pasarán al Consejo Nacional de Educación, para la apreciación de los méritos alegados por los mismos y determinación del orden de preferencia entre ellos.

Cumplidos los anteriores trámites se dictará la Orden resolutoria del concurso contra la que cabrá el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Octava.—Por los señores Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, se dispondrá lo necesario para que la

presente Orden quede expuesta en los tabloneros de avisos de las mismas, durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

789

ORDEN de 8 de diciembre de 1977 por la que se anula la Orden de convocatoria de fecha 7 de septiembre de 1977 para el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo IV, «Dibujo» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas del grupo IV, «Dibujo» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), del Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad;

Habiendo renunciado expresamente el único aspirante que presentó petición dentro del plazo señalado en la convocatoria, Este Ministerio ha dispuesto anular la convocatoria de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

790

ORDEN de 6 de diciembre de 1977 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIV «Construcción I» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XIV «Construcción I» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago, anunciado por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

791

ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXIV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada por Orden de 28 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1977) para la provisión de la cátedra del grupo XXIV, «Sistemas Telefónicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Ciriaco Vicente Mazariegos.

Vocales: Don Vicente Rogla Altet, don Enrique Ras Oliva, don Antonio Luque López, don Elías Muñoz Merino, don Jesús Sánchez Miñana, don José María Hernando Rábanos, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Universidad Politécnica de Barcelona, el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Artó Madrazo.

Vocales suplentes: Don Eugenio García-Calderón López, don Narciso García Redondo, don Wsewolod Warzansky Poliscuk, don Valentín M. Parra Prieto, don Vicente Ortega Castro y don Juan Bautista Riera García, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid.